



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
GUARITA**

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

INFORME Nº 038-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES (DM)

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME N° 038-2010-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	10-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO



A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-24

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	26
B. CAUCIONES	27
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	27
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	27-33

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	35
B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	35
C. PROYECTOS EJECUTADOS	36-37
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	38
E. CONCLUSIÓN	38

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	40-45
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	46
---------------------	----

ANEXOS	47-53
---------------	-------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Tegucigalpa, MDC., 10 de julio de 2013
Oficio-1500-2013-DM



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Juan Guarita

Departamento de Lempira

Su Oficina

Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 038-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por el período del 13 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2010 y de la Orden de Trabajo 038/2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el Informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 13 de diciembre 2007 al 30 de septiembre de 2010; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia Para la Reducción de la Pobreza, Presupuesto, y Activos Fijos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Corporación Municipal;

Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal;
Nivel Operativo:	Tesorería, Unidad Técnica Ambiental

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 13 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y que fueron examinados ascendieron a **DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L16,137,973.56). Ver Anexo N° 1. (Página N° 49)**

Los gastos examinados de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por el período del 13 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012 ascendieron a **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVOS. (L6,174,933.01). Ver Anexo N° 1 (Página N° 50)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2 (Página N° 51)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por el período de 13 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Exigir la liquidación de los fondos que se asignen a la Comisión de Transparencia;
2. Establecer controles en cuanto al pago de dietas a Regidores, a fin de evitar pagos duplicados por este concepto;
3. Depositar los valores recaudados en caja general;
4. Exigir a los contribuyentes que pagan el impuesto sobre volumen de ventas presentar declaración jurada de sus ingresos y en caso de presentarla fuera de tiempo aplicar la multa correspondiente;
5. Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar el catastro urbano;
6. Documentar adecuadamente cada una de las erogaciones que efectúe la Municipalidad;

7. Elaborar expedientes de las obras en ejecución y ejecutadas;
8. Someter y aprobar el Presupuesto en las fechas que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
9. Mejorar el sistema de control interno como ser; realizar arqueos a los fondos municipales, implementar un fondo de caja chica, establecer políticas para el control y manejo del personal, asignar por escrito el mobiliario y equipo de oficina a los responsables de su uso y custodia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Juan Guarita,
Departamento de Lempira
Su Oficina

Señores:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente terminado a diciembre de 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de egresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad no registró contablemente gastos por el valor de **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L83,851.35)**. En la Liquidación del Presupuesto de egresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad no registró contablemente gastos por el valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L28,733.44)**.

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente terminado a diciembre de 2008, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 10 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisor

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS RECAUDADOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	AÑOS		Total Recaudado
		2008	2009	
	Ingresos Totales	5,150,559.69	7,824,440.87	12,975,000.56
1	Ingresos Corrientes	74,225.66	161,927.51	236,153.17
11	Ingresos Tributarios	60,558.74	117,423.26	177,982.00
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	18,616.40	25,331.80	43,948.20
111	Impuesto Personal	6,052.15	8,193.45	14,245.60
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	388.80	0.00	388.80
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	1,713.95	3,177.15	4,891.10
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	2,011.82	49,501.00	51,512.82
115	Impuesto Pecuario	981.50	2,627.80	3,609.30
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	0.00	0.00	0.00
117	Tazas por Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	30,794.12	28,592.06	59,386.18
	Ingresos no Tributarios	13,666.92	44,504.25	58,171.17
120	Multas	3,543.55	9,142.10	12,685.65
121	Recargos	2,313.27	8,536.25	10,849.52
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	4,195.10	13,475.90	17,671.00
123	Recuperación por Cobro Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	3,600.00	0.00	3,600.00
126	Intereses	15.00	13,350.00	13,365.00
2	Ingresos de capital	5,076,334.03	7,662,513.36	12,738,847.39
22	Ventas de Activos	25,065.05	15,868.25	40,933.30
220	Venta de Bienes Inmuebles	25,065.05	15,868.25	40,933.30
221	Otros Activos	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	3,521,541.37	5,567,013.81	9,088,555.18
25001	Transferencias del Gobierno Central	2,554,913.07	2,707,103.07	5,262,016.14
25003	Otras Transferencias Eventuales (FHIS, PMA, ASDI)	966,628.30	94,000.00	1,060,628.30
25004	Otras Transferencias (ERP)	0.00	2,765,910.74	2,765,910.74
26	Subsidios	240,000.00	0.00	240,000.00
26003	Poder Legislativo	240,000.00	0.00	240,000.00
28	Otros Ingresos de Capital	28,449.85	89,826.82	118,276.67
280	Ingresos Eventuales de Capital	28,449.85	89,826.82	118,276.67
28002	Intereses Bancarios	28,449.85	89,826.82	118,276.67
29	Recursos de Balance	1,261,277.76	1,989,804.48	3,251,082.24
290	Disponibilidad Financiera	1,261,277.76	1,989,804.48	3,251,082.24
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	1,261,277.76	1,989,804.48	3,251,082.24

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS EJECUTADOS**
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	AÑOS		TOTAL EJECUTADO
		2008	2009	
	Gran Total	3,160,755.21	7,759,896.69	10,920,651.90
	Gastos Corrientes	659,726.81	534,130.44	1,193,857.25
100	Servicios Personales	316,179.98	322,425.00	638,604.98
200	Servicios No Personales	254,460.93	132,648.60	387,109.53
300	Materiales y Suministros	89,085.90	56,031.84	145,117.74
500	Trasferencias Corrientes	0.00	23,025.00	23,025.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	2,501,028.40	7,225,766.25	9,726,794.65
400	Bienes Capitalizables	2,169,673.40	6,405,951.51	8,575,624.91
500	Transferencias de Capital	331,355.00	819,814.74	1,151,169.74

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad, no cuenta con un sistema automatizado para el registro de sus operaciones, sin embargo la información es registrada manualmente a medida que se genera, ni se cuenta con registros detallados de las cuentas por cobrar y por pagar.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira funciona con base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios y donaciones recibidas de Congreso nacional, Fondo ASDI y otros.).

Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

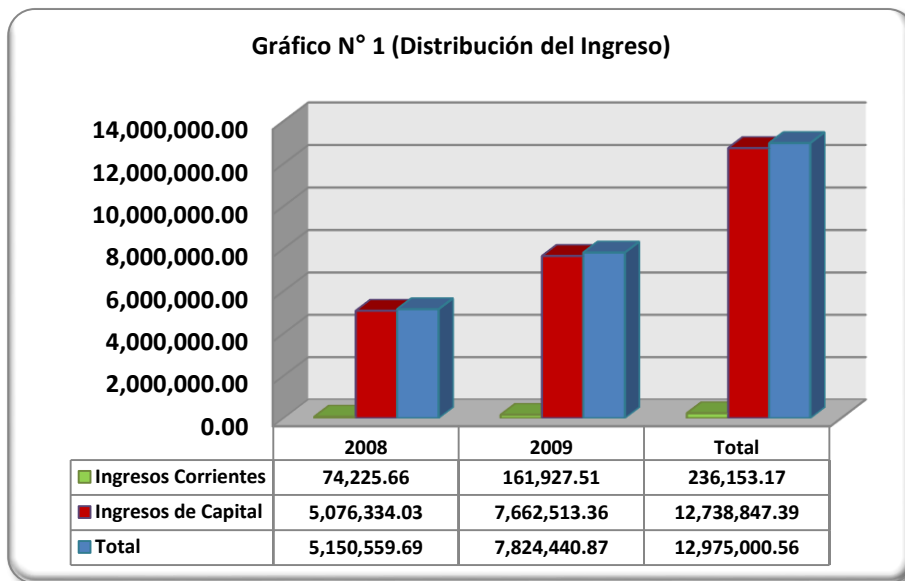
**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 Y 2009

(Todos los valores expresados en lempiras)

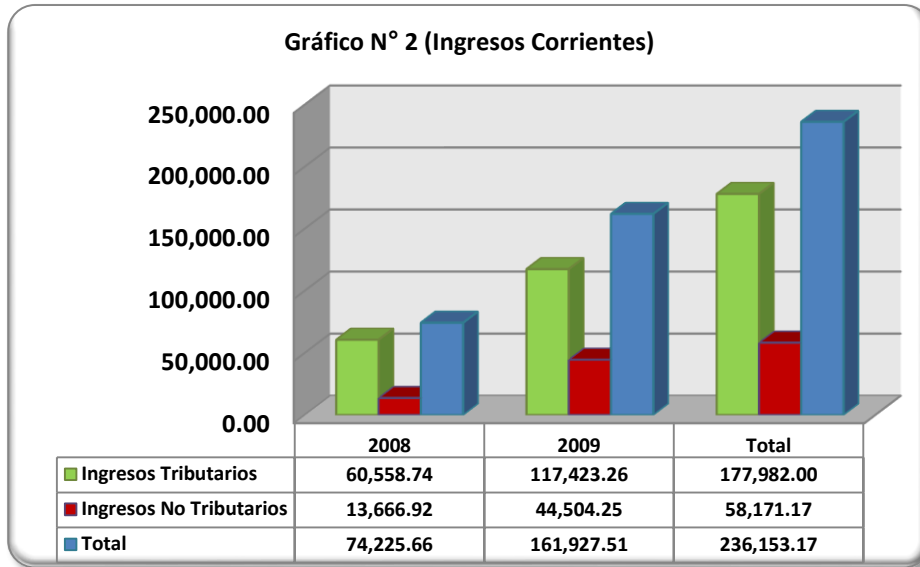
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L12,975,000.56, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L236,153.17; que en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2009 en un 118% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, e ingresos de capital la suma de L12,738,847.39; que en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2009 en un 52%, **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7).**

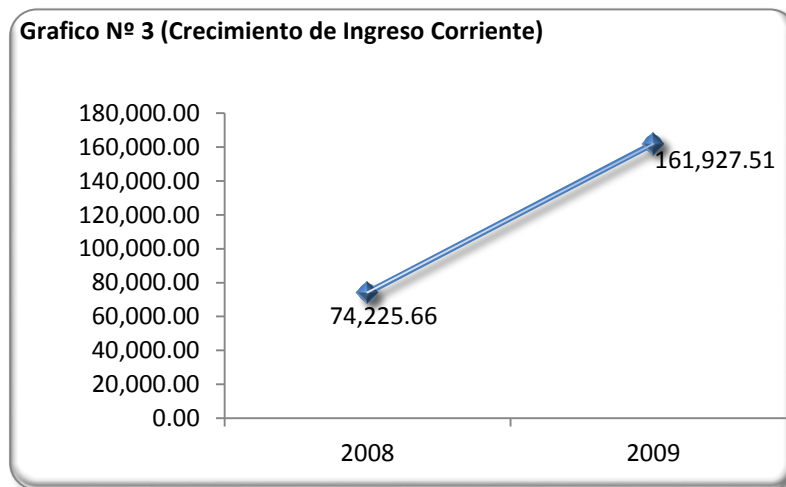


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

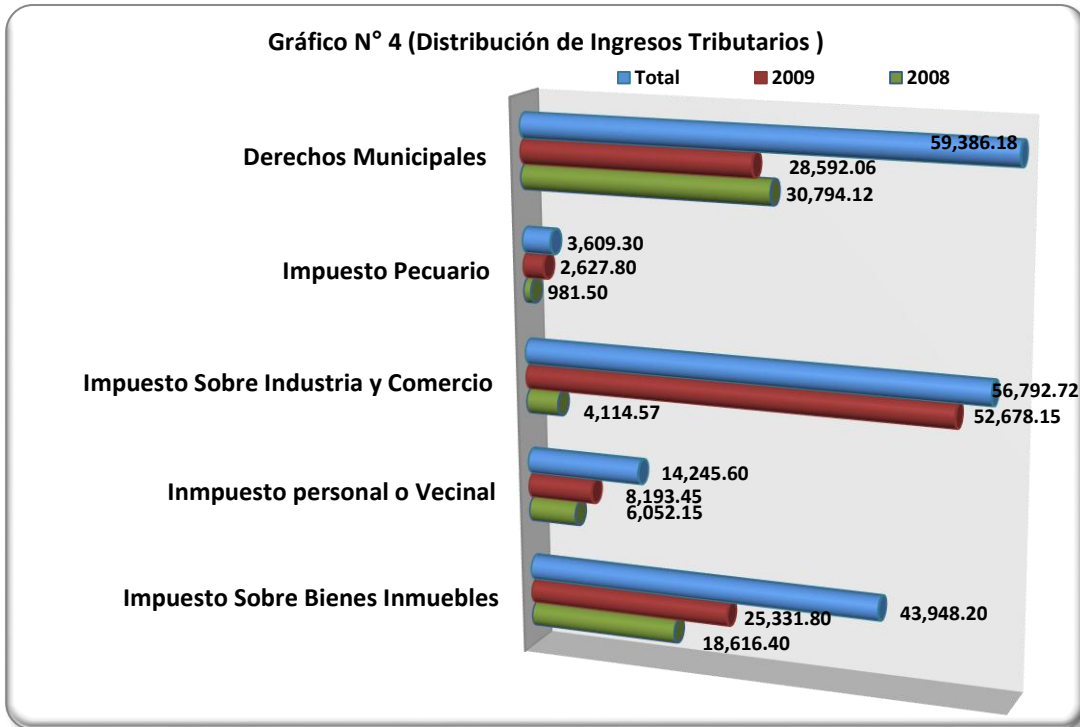
Los Ingresos Corrientes, durante los 2 años reflejan un total de L236,153.17, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L177,982.00 los que aumentaron en el 2009 en un 94%, con relación al 2008 $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, e ingresos no tributarios por la suma de L58,171.17, mismos que en el año 2009 aumentaron en comparación con el 2008 en un 226%, **ver gráfico N° 2.**



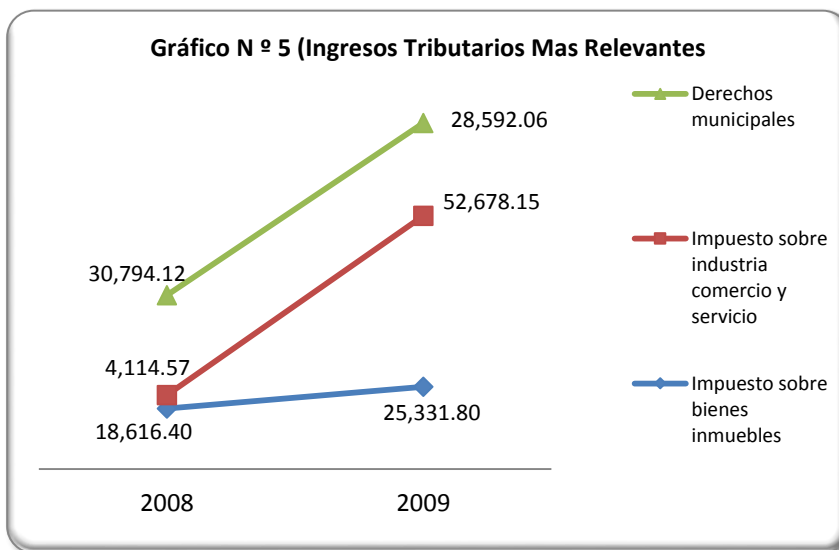
Los ingresos corrientes en el período en el año 2009 crecieron en un 118% en relación al año 2008 ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), (**Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7**) y Gráfico N° 3



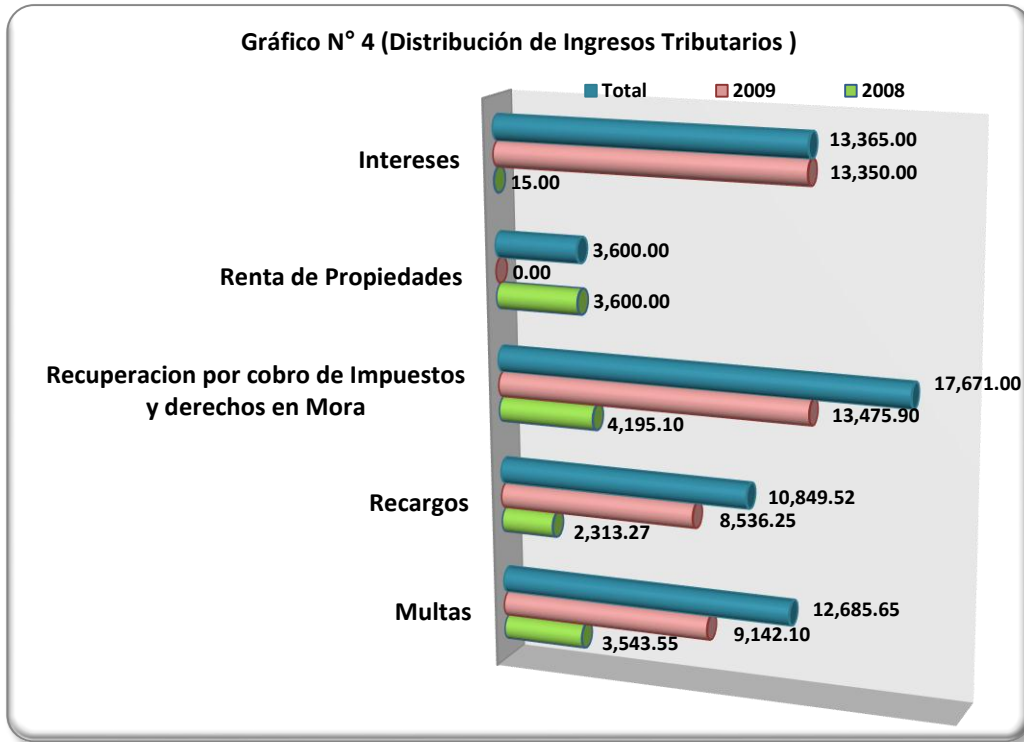
Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por derechos municipales, el impuesto sobre industria comercio y servicio, y el impuesto sobre bienes inmuebles (**Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7**) y grafica N° 4



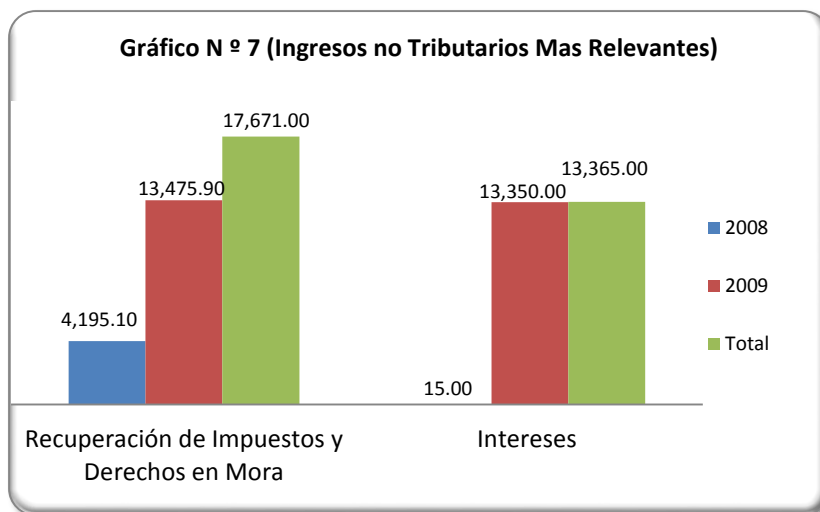
Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son los derechos municipales que disminuyeron en el año 2009 en relación del año 2008 el 89%, del año 2010 en relación al año 2009 el 7%, el impuesto sobre industria comercio y servicio aumentó del año 2008 al año 2009 en un 1180%, y por último el impuesto sobre bienes inmuebles el cual experimenta un crecimiento del año 2008 al año 2009, en un 36%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7)**



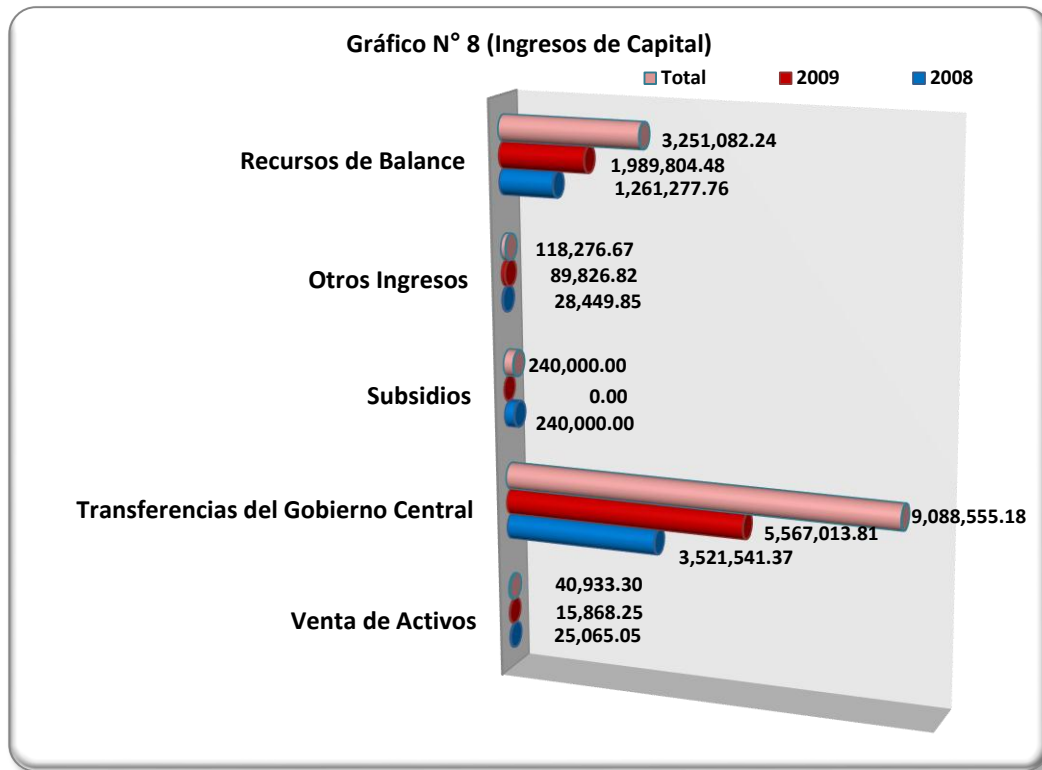
Los Ingresos no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Renta de Propiedad e Intereses, **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7 y Gráfico N° 6)**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Recuperación de Impuestos y Derechos en Mora, se observa que la recaudación del año 2009 con relación al 2008 la recuperación de impuestos y derechos en mora aumentó en L9,279.90 equivalente al 221%, los intereses de igual forma aumentaron en el año 2009 en relación al año 2008 en L13,335.00 equivalente al 88,900%, de igual forma los recargos aumentaron en L6,222.98, equivalente al 269%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7 y Gráfico N° 7)**

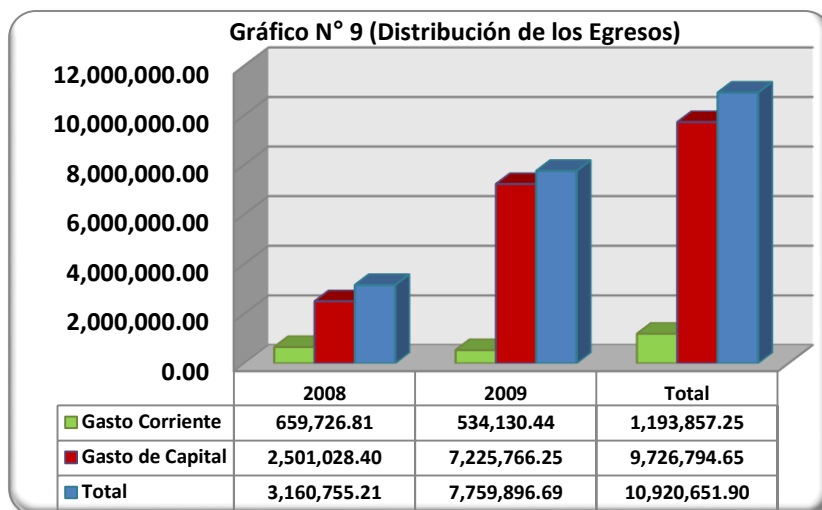


2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, transferencias por la cantidad de L9,088,555.18, de las cuales corresponden L5,262,016.14 por concepto de transferencias del 5%, L2,765,910.30 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), y se recibieron otras transferencias por L1,060,628.30. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Página 7)**

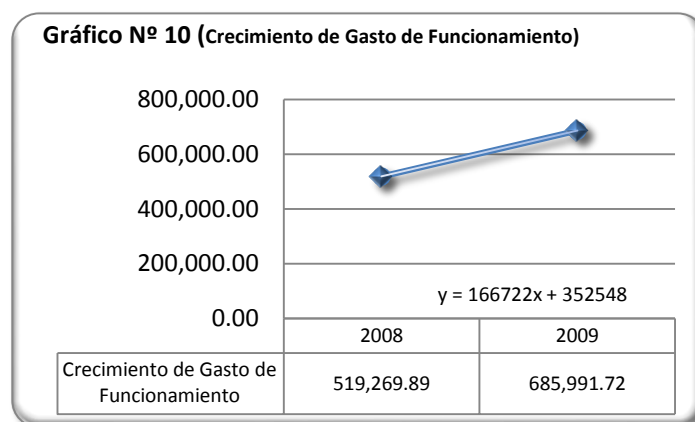


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

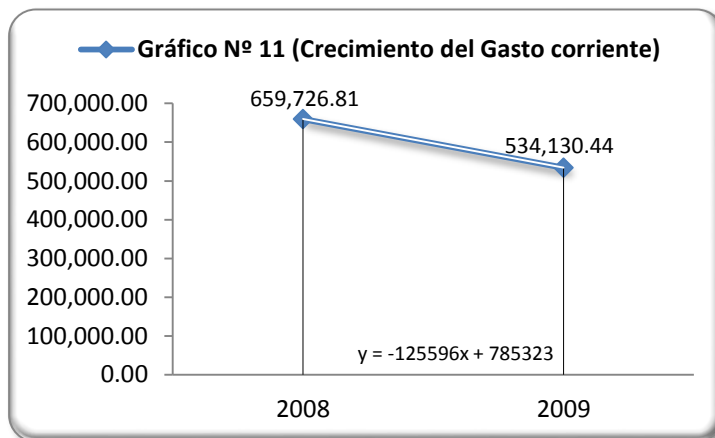
La Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2011, por la suma de L10,920,651.90, los cuales se distribuyen en L1,205,261.61 para gastos de funcionamiento propios de la municipalidad, según el programa de generales de la municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L1,193,857.25 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L9,726,794.65. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, Página 8 y gráfico N° 9).**



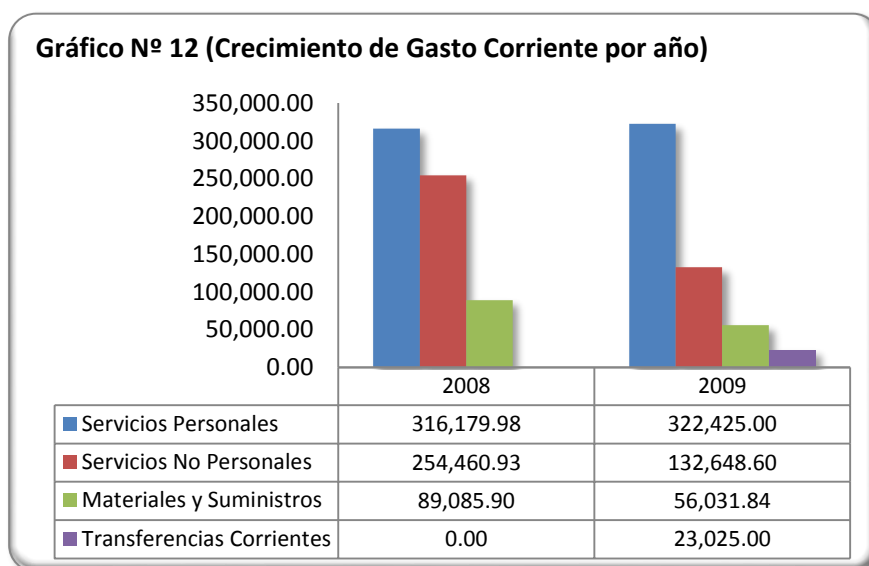
2.1 Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, se incrementaron en el 2009 en relación al año 2008 en un 32%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$.



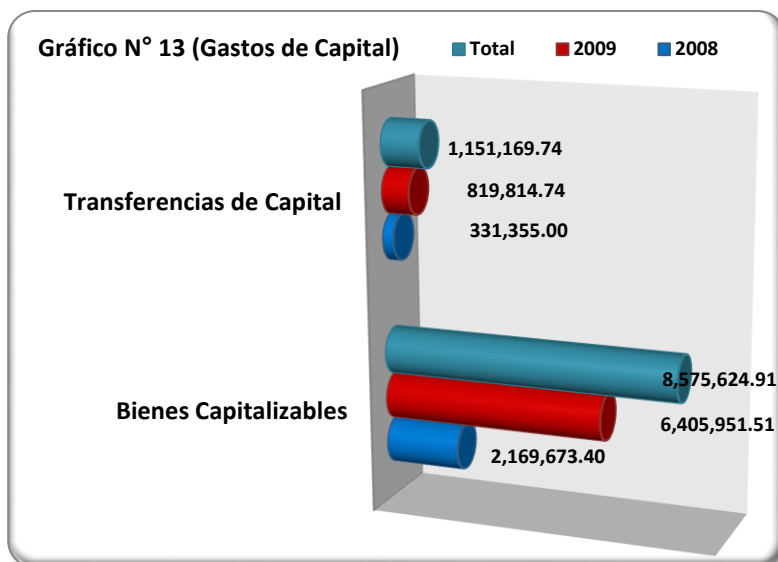
2.2 Los Gastos Corrientes disminuyeron en el año 2009 en relación al año 2008 en un 19%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, Página 8) y gráfica N° 11



Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los Servicios Personales, donde la planilla de sueldos del año 2008 al 2009 se incrementó en un 2%, $(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100)$, los Servicios No Personales, presentaron una disminución del año 2008 al año 2009 de un 48%, en relación a los demás rubros como Materiales y suministros también presentaron una disminución del año 2008 al 2009 en un 37%, en un 100%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, Página 8)**



2.3 Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L9,726,794.65, de los cuales se distribuyeron la suma de L8,575,624.91, para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, y la suma de L1,151,169.74 para transferencias de capital. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, Página 8 y gráfico N° 13).**



3. ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2008 AL 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

3.1 Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad tuvieron un crecimiento para el año 2009 en relación al año 2008 en un 118%. Los rubros más significativos fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre industria comercio y servicios y el impuesto sobre bienes inmuebles. **Ver Gráfico N° 5.**

Relación de promedio de ingresos corrientes contra gasto corriente: $(236,153.17/1,193,857.25)=0.198$, los ingresos corrientes financiaron el 19.8% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes en comparación con gasto de funcionamiento: $(236,153.17/1,205,261.61)=0.196$, los ingresos corrientes financiaron el 19.6% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes entre gastos Totales: $(236,153.17/10,920,651.90)=0.022$, los ingresos corrientes financiaron el 2.2% de los gastos totales.

3.2 Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período del 2008 al 2009, el 11% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L1,205,261.61, como ser gastos planillas

(sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Control Tributario, Secretaría etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L8,575,624.91 invertidas en obras civiles y se efectuaron transferencias de capital por L1,151,169.74. **Ver Gráfico N° 13**

3.3 Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. CONCLUSIÓN

La Institución, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2008 y 2009 el valor de L525,560.43 que representaban un exceso de un 77% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, ver cuadro N° 1 valores asignados en exceso de gasto de funcionamiento según la Ley.

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento que se debieron ejecutar según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	2,554,913.07	74,225.66	303,737.99	519,269.89	(215,531.90)	(-71)
2009	2,707,103.07	161,927.51	375,963.19	685,991.72	(310,028.53)	(-82%)

Nota: Gastos de funcionamiento de los años 2008 y 2009 se basa en el Decreto reforma 200-2005, en su Artículo 91.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Juan Guarita,

Departamento de Lempira

Su Oficina

Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Activos Fijos, por el período comprendido del 13 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se realizan arquezos de fondos;
2. No se ha implementado el fondo de caja chica;

3. No existen políticas definidas de administración, para el control y manejo del personal municipal;
4. Deficiencias en el manejo de activos fijos.

Tegucigalpa, MDC., 10 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisor

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE FONDOS

Al efectuar el control interno al área de caja y bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos manejados por el Tesorero Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de dichos fondos. Detalle a continuación:

Nombre del Fondo	Asignado a	Fecha en que se práctico el arqueo	Valor encontrado en caja en arqueo realizado (L)
Caja General	Juan Antonio López Serrano	13/11/2010	3,490.65

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 2 manifiesta: "El procedimiento ya se implemento, el encargado en el Técnico de la UMA, pero durante el proceso de auditoría no se han efectuado porque los ingresos han sido casi cero".

Como consecuencia de lo anterior se corre el riesgo que los fondos sean utilizados en actividades que no correspondan de la Municipalidad y que estos no se depositen en forma íntegra.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

2. NO SE HA IMPLEMENTADO EL FONDO DE CAJA CHICA

En la revisión de control interno del área de tesorería, se comprobó que la Corporación de la Municipalidad aprobó crear el fondo de caja chica, según acta N° 2, sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de 2008, el cual se encuentra debidamente reglamentado, sin embargo a la fecha de salida de la comisión este no se había implementado. Detalle a continuación.

Nombre del responsable	Cargo	Valor del fondo (L)
Sonia Emérita López Paz	Secretaria Municipal	3,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 3, manifiesta: "No se efectuaban ya que no se contaba con un reglamento

que regirá el buen funcionamiento de estos fondos, por el momento ya contamos con el reglamento para poner en práctica, como encargada la Secretaria Municipal”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que el volumen de transacciones en órdenes de pago sea numeroso, al no tener una cantidad límite para realizar pagos en efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Implementar de inmediato el fondo de caja chica para efectuar los pagos de menor cuantía, teniendo el cuidado de seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento que debe estipular los procedimientos de control y uso de dicho fondo, de tal manera que se defina con claridad, que tipo de gastos y montos se deben efectuar, forma de autorización de desembolsos y lo demás relacionados con gastos menores, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 4.

3. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al realizar la evaluación del control interno general, se determinó que no existen controles adecuados en el manejo del personal, en relación a que no existe una adecuada segregación de funciones, ya que se comprobó que el Tesorero Municipal realiza funciones incompatibles a su cargo, en vista que desempeña las funciones propias del departamento de control tributario y catastro.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles.

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Manuel de Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 1, manifiesta: “En el momento que se efectuó la auditoría por parte del TSC, el personal de la Municipalidad de San Juan Guarita si hacen funciones incompatible por falta de presupuesto, pero para el próximo año se tiene previsto contratar personal”.

Como consecuencia de lo anterior las operaciones de la Municipalidad, tienen un alto riesgo de que se presenten irregularidades, en vista que dicho personal no genera niveles satisfactorios de eficiencia y productividad, situación que afecta considerablemente el desarrollo de las actividades que ejecuta la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Establecer los controles que sean necesarios para la adecuada administración del recurso humano de la Municipalidad, por lo que deben establecerse los controles que sean necesarios para la adecuada administración del mismo, por lo que se deben de definir claramente las funciones a realizar por cada empleado, de tal manera que cada uno conozca las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo, teniendo el debido cuidado de asignar las actividades que corresponden a cada puesto.

4. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE ACTIVOS FIJOS

Al efectuar la revisión al área de activos fijos se comprobó que existen deficiencias en el manejo de los activos fijos propiedad de la municipalidad, ya que se verificó que el mobiliario y equipo de oficina no está asignado por escrito a cada uno de los empleados responsables de su uso y custodia ni se encuentra codificado. Detalle a continuación:

Descripción	Valor	Asignado	N° de Inventario	Observaciones
Escritorio Ejecutivo	4,200.00	Alcalde Municipal	S/N	Está asignado al Alcalde, sin embargo no se realizó por escrito la asignación
Fotocopiadora	24,000.00	Alcalde Municipal	S/N	Está asignado al Alcalde, sin embargo no se realizó por escrito la asignación.
Motocicleta	45,000.00	Unidad Ambiental Municipal	S/N	Se le asignó al Departamento de la UMA, pero no se hizo por escrito.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito.

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 4, manifiesta: "Ya se cuenta con un libro de registro de todos los activos fijos con el código de cada mobiliario y equipo pero por la carga de trabajo del personal Municipal no se han codificado".

En consecuencia, la propiedad municipal, específicamente aquellos bienes que por su estructura pueden ser trasladados, modificados o manipulados sin ningún control, están expuestos a sufrir deterioro en forma intencionada, pérdida o robo.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a efectuar actas de cargo y descargo de la custodia y mantenimiento de los activos a los funcionarios y empleados responsables, a fin de mantener un control y buena custodia de dichos activos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Juan Guarita

Departamento de Lempira

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

De nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de los Recurso Públicos.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 10 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA

Supervisor

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA

Sub-Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

A. CAUCIÓN

Durante el periodo sujeto a examen, se comprobó que los funcionarios y empleados que están obligados a rendir fianza para garantizar el buen manejo de los fondos municipales no habían presentado caución, sin embargo durante el proceso de la auditoria cumplieron con este requisito.

B. DECLARACIÓN JURADA

Los principales funcionarios y empleados de la municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, han presentado la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para los años 2008 y 2009, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO SE REGISTRAN NI DEPOSITAN ÍNTEGRAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS

En el transcurso de la auditoria, se evaluó el sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los ingresos en efectivo que se recaudan en Tesorería, comprobado que los valores recibidos no se depositan de manera íntegra, debido a que parte de lo recaudado es utilizado para realizar gastos administrativos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 3

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 7, manifiesta. “No se han registrado íntegra y en el momento indicado ya que hay fecha que no se recaudan la suficiente como para cubrir los gastos de viáticos del Tesorero para efectuar el trámite en la respectiva entidad financiera”.

El no depositar los ingresos corrientes ocasiona que se utilicen en su totalidad para cubrir gastos de funcionamiento, asimismo que no se lleve un control de lo recaudado lo que conlleva a que existan faltantes de efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL TESORERO MUNICIPAL

Cumplir con lo señalado en el Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro.

2. NO SE APLICA LA MULTA POR LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE LA DECLARACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VOLUMEN DE VENTAS

Al efectuar la revisión al área de ingresos, específicamente en el cálculo del impuesto sobre volumen de ventas se encontró que no se aplicó a varios contribuyentes la multa por presentar fuera de tiempo la declaración jurada. Ejemplos:

Nombre del Contribuyente	Fecha en que presento la declaración	Volumen declarado	Valor de la Multa por presentación tardía	Impuesto que se debió pagar	Impuesto pagado
Jesús Orlando Navarro	05/02/2008	36,000.00	10.80	160.40	149.60
Rosa Melida	30/04/2008	82,800.00	24.84	363.09	338.20
Daniel Menjivar Navarro	17/03/2008	57,600.00	17.28	244.63	227.35
Sabino López Gómez	29/02/2008	54,000.00	16.20	230.60	214.40

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 79

Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 117 y 155

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 8 manifiesta: "En efecto se aplicaran para el siguiente período porque ya se giraron instrucciones al personal respectivo".

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a realizar correctamente el cobro del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, además cuando los contribuyentes presenten la declaración jurada de ingresos fuera del plazo que establece la Ley de Municipalidades aplicarles la multa correspondiente.

3. NO SE ACTUALIZAN LOS VALORES CATASTRALES EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS PERMITIDAS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al realizar la evaluación de control interno del área de ingresos, se evidenció que en la Municipalidad, no se realizan inspecciones de campo y no se exige a los vecinos la solicitud del permiso de construcción previo a construir o realizar mejoras a sus propiedades, por lo que no se

actualizan los valores catastrales en ninguna de las instancias permitidas por la Ley de Municipalidades y la recaudación de ingresos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles es muy baja.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 18 y 125

Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 66, 85 inciso "b" y 152 inciso "c" numeral 2

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta, en el numeral 9, manifiesta: "Ya se emitió el respectivo memorando al personal respectivo para que proceda a sanear esta deficiencia".

El no tener un levantamiento catastral actualizado de la zona urbana y rural mantiene estancado los ingresos municipales, lo cual limita su capacidad económica y a la vez podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- a) Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar el catastro urbano y rural del municipio, en cumplimiento de los Artículos 18 y 125 de la Ley de Municipalidades y 66 de su Reglamento;
- b) Exigir la solicitud del permiso de construcción a los vecinos del municipio, previo a construir o realizar mejoras a su vivienda, en cumplimiento del Artículo 85 inciso "b" y Artículo 152 inciso "c" numeral 2 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

4. MANEJO INCORRECTO DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Como resultado de la revisión de la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no se encuentran debidamente documentadas. Por ejemplo:

- No son elaboradas previo a realizar el pago;
- La documentación soporte no está completa y en algunos casos no es archivada adecuadamente, ejemplos: La orden de pago N° 97 por construcción de la cancha de fútbol de la Aldea de Zazalapa por la cantidad de Ciento Veintiún Mil Ochocientos Lempiras (L122,800.00), solo se le adjunta recibo, sin embargo al momento de justificar dicho gasto el contrato fue proporcionado por el Tesorero Municipal quien lo tenía archivado bajo su custodia;

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 10, manifiesta: “Se ha procedido con el personal para que lleve un mejor control de toda la documentación financiera”.

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago puede ocasionar responsabilidades en el futuro ya sea por extravió de documentos o por no archivar la documentación soporte adecuadamente, dando como consecuencia que existan gastos sin documentación de soporte.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder de inmediato a elaborar las órdenes de pago en el momento en que se origina el gasto, asimismo implementar controles que permitan asegurar que las órdenes de pago cuenten con la respectiva documentación de soporte, a fin de evitar el extravió de documentos y la vez asegurar la transparencia en el manejo de los fondos.

5. NO SE ELABORAN EXPEDIENTES POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

Al evaluar el control interno de las obras ejecutadas por la Municipalidad, se comprobó que no cuentan con un expedientes que reúna la información básica de la obra ejecutada; que permita su verificación a futuro y para un mejor control, como ser: documentación completa relacionada con la aprobación, ejecución y recepción de la obra, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nº	Nombre del Proyecto	Monto (L)	Observaciones
1	Mejoramiento de cancha deportiva, casco urbano	102,650.00	Sin Expediente
2	Construcción de cancha deportiva, Aldea Las Veguitas	100,000.00	Sin Expediente
3	Construcción de cerco de la escuela, Aldea Los Horcones	60,404.00	Sin Expediente
4	Construcción de pavimentación, Caserío Agua Caliente	111,560.00	Sin Expediente

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano en el numeral 11, manifiesta: “Que no se llevaba un expediente por cada proyecto, pero se lleva un registro con el respectivo correlativo de ordenes, pero a partir de la auditoría se harán los expedientes respectivos. Además se llevará una bitácora de lo que se recibe”.

Al no contar con expedientes por cada proyecto realizado se carece de información oportuna y relevante por parte de la Municipalidad lo cual puede generar un descontrol con los recursos asignados al mismo ya que al no tener informes de supervisión, fotografías, bitácora, cotizaciones, no se puede disponer de un historial de la obra que permita detectar cualquier irregularidad previo o durante su ejecución con el fin de evitar un impacto en términos financieros posteriormente a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder de inmediato a elaborar un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente deberá contener:

- * Copia del acta de Corporación donde se aprobó dicho proyecto,
- * Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
- * Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
- * Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías, orden de inicio, ordenes de cambio, estimaciones y acta de recepción final (definitiva).
- * Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.
- * Fotografías (Inicio-Final)

6. EL PRESUPUESTO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

En el análisis al área de presupuesto y mediante la lectura de las actas municipales, se verificó que el presupuesto es sometido a consideración de la Corporación Municipal después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, ya que según revisión a los libros de actas se verifico que estos son discutidos en la misma fecha que son aprobados. Ejemplos:

Año	Fecha	Acta número	Punto número	Tipo de sesión
2008	30/11/2007	20	9	Extraordinaria
2009	27/11/2007	19	4	Extraordinaria
2010	15/12/2009	11	2	Ordinaria

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 12, manifiesta: “El presupuesto no se sometió a aprobación en noviembre por estar en proceso de auditoría, el cual fue difícil reunirse. Además también se tenían que atender la gente de ASDI”.

Como consecuencia de lo anterior puede implicar la aplicación de multas por incumplimiento de la Ley, además de no discutirse de manera anticipada lo programado para el siguiente período fiscal, ocasionando cambios significativos sobre la marcha que no fueron previamente discutidos.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con el procedimiento de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos.

7. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ES APROBADA Y PRESENTADA DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY

Al revisión al área de Presupuesto, específicamente al efectuar el análisis a la Rendición de Cuentas se comprobó que esta fue aprobada y presentada a la Secretaría de Gobernación y Justicia y al Tribunal Superior de Cuentas después de la fecha establecida en el Reglamento de la Ley de Municipalidades. Ejemplo la Rendición de Cuentas del año 2009 fue aprobada por la Corporación Municipal según acta N° 4 del 1 de febrero de 2010.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades en su Artículo 59-D
Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 182 y 183

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el numeral 13, manifiesta: “Para este período del 2010 ya se esta tomando en consideración para que no vuelva suceder y subsanar estos errores”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Presentar la Liquidación del Presupuesto a la Corporación municipal para su aprobación a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se está liquidando, asimismo dar cumplimiento al día de Rendición de Cuentas de la Municipalidades en sesión de cabildo abierto que establece la Ley de Municipalidades, para que posteriormente sea remitida a la Secretaría del Interior y Población (SEIP), posteriormente al Tribunal Superior de Cuentas.

8. DIFERENCIA ENTRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisión al área de presupuesto y al verificar los valores reflejados en la Liquidación del Presupuesto para los años 2008 y 2009 se comprobó que existen diferencias entre lo presentado y la documentación soporte, en vista que la Municipalidad no incluyó algunos gastos ejecutados. Detalle a continuación.

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	Descripción	Según Auditoria	Según Rendición de Cuentas	Diferencia
2009	Gastos Generales	3,244,606.56	3,160,755.21	83,851.35
2010	Gastos Generales	7,788,630.13	7,759,896.69	28,733.44
TOTAL		11,033,236.69	10,920,651.90	112,584.79

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 3
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta, en el numeral 5, manifiesta: “Antes de enviar la documentación financiera a las entidades respectivas se verificaran correctamente los informes respectivos para evitar estos incidentes”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a elaborar la Rendición de Cuentas de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.



CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

C. PROYECTOS EJECUTADOS

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

E. CONCLUSIÓN

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Durante el período de la auditoría, la Municipalidad de San Juan Guarita, del Departamento de Lempira, recibió fondos correspondientes al año 2006 por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L183,923.24)**, fondos 2007 por **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L1,287,462.81)**, fondos de emergencia correspondientes al año 2008 por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L1,478,477.93)**.

C. PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS PIM/ERP 2006

DETALLE DE PROYECTOS:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	Monto Aprobado (L)	Monto Ejecutado (L)
EJE PRODUCTIVO				
1	Instalación de una microempresa y compra de desgranadora de maíz sorgo.	Aldea Portillo del Frayle	59,075.00	59,075.00
2	Instalación de una microempresa y procesadora de lácteos.	Aldea La Ciénega	42,915.34	42,915.34
3	Compra de ensiladora de pastos	Aldea Las Cuevas	54,675.00	54,675.00
4	Implementación de una microempresa de panadería	Casco Urbano	32,721.58	32,721.58
TOTAL EJE PRODUCTIVO			189,386.92	189,386.92
EJE SOCIAL				
5	Construcción de un centro comunal social de capacitación y usos múltiples.	Casco Urbano	71.40	71.40
EJE INSTITUCIONAL				
6	Capacitación y fortalecimiento CDM, UTM, y CTM	Casco Urbano.	114,433.30	114,433.30
TOTAL PIM 2006			303,891.62	303,891.62

De los anteriores se procedió a efectuar una evaluación física para determinar su puesta en marcha y la existencia de los mismos, por lo que se detalla el resultado de nuestra inspección:

1. Desgranadora de maíz, se encuentra en uso y la misma es utilizada mediante la solicitud respectiva a la corporación municipal para su préstamo, incurriendo los beneficiarios solamente con el gasto de transporte o movilización, se inspeccionó la maquina determinándose estar en perfectas condiciones.
2. Implementación de micro empresa Procesadora de productos lácteos, este se encuentra ubicado en el sector denominado Aldea La Ciénega, sirviendo de acopio a todos los pequeños productores de leche del sector, para lo cual a través de un proceso se elaboran diferentes productos lácteos, los cuales son comercializados en las aldeas aledañas permitiendo el acceso a los productos y bajos precios a los vecinos del sector.
3. Implementación de microempresa de Panadería, esta se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio, actualmente no se encuentra en funcionamiento, pero nuestra inspección física pudo constatar que las instalaciones y equipo para elaborar el producto, se encuentra en óptimas condiciones.
4. Ensiladora de pastos, esta se encuentra ubicada en la aldea Las Cuevas, por lo que en nuestra inspección se comprobó su estado y el mismo se encuentra en buenas condiciones y en uso por los habitantes de las aldeas aledañas.

C.1 PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS PIM/ERP AÑO 2007

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	Monto Aprobado (L)	Monto Ejecutado (L)
EJE PRODUCTIVO				
1	I etapa del proyecto de electrificación comunal Los Horcones.	Aldea Los Horcones	762,157.00	762,157.00
2	I etapa del proyecto de electrificación comunal Las Veguitas.	Aldea Las Veguitas	467,846.31	467,846.31
3	Construcción I etapa del proyecto de electrificación La Apintal.	Caserío La Apintal	200,000.00	54,080.56
TOTAL EJE PRODUCTIVO			1,430,003.31	1,284,083.87
EJE SOCIAL				
4	Mejoramiento de escuelas y jardines de niños.	Caserío El Zapote, Aldea Pueblo Viejo, kínder Aldea El Rodeo, Escuela Las Veguitas y escuela de San Juan Guarita centro.	225,305.99	0.00
EJE INSTITUCIONAL				
5	Capacitación y auditorias del TSC	Casco Urbano.	36,784.65	0.00
6	Capacitación y fortalecimiento CDM, UTM, ICTM y CODECOS.	Casco Urbano.	147,138.65	0.00
TOTAL EJE INSTITUCIONAL			183,923.30	0.00
TOTAL PIM 2007			1,839,232.60	1,284,083.87

C.2 PROYECTOS APROBADOS Y EJECUTADOS PIM/ERP AÑO 2008

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	Monto Aprobado (L)	Monto Ejecutado (L)
1	Reparación de 52 kilómetros de carretera	San Juan Guarita	726,447.93	716,622.93
2	Reconstrucción del edificio del sub registro	Aldea Zazalapa	70,000.00	69,990.00
3	Reconstrucción de 6 viviendas.	Las Veguitas, Apintal y Casco Urbano	600,000.00	304,621.73
4	Reconstrucción de Puente Hamaca Colgante	Aldea Los Apantes Paso del Rio	106,000.00	106,000.00
5	Apoyo a pequeños productores agrícolas con financ.-fondo rotatorio comunal con cooperativa Rio Grande	casco Urbano	300,000.00	300,000.00
TOTAL PIM 2008			1,802,447.93	1,497,234.66

Para estos proyectos se efectuaron 2 desembolsos para lo cual efectuaremos el siguiente análisis:

DESCRIPCIÓN	APROBADO (L)	DESEMBOLSO (L)	PENDIENTE (L)
PIM/ERP 2007	1,839,232.60	1,287,462.81	551,769.79
PIM/ERP 2008	1,802,447.93	1,478,447.93	324,000.00

Para el primero el desembolso representa el 70% y el 80% para el segundo.

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (L)	TOTAL (L)
Apertura Cuenta de 21-105-017906-1 (OCCIDENTE)		78,962.65
Ingresos 2006		
Tercer desembolso, fondos 2006	183,923.24	
Ingresos 2007		
Desembolso 70% de fondos 2007	1,287,462.81	
Ingresos 2008		
Desembolso 80% de fondos 2008	1,478,447.93	
Total desembolsos recibidos	2,949,833.98	
(+) Intereses Bancarios	43,000.40	2,992,834.38
Total Ingresos		
Disponibilidad del período		3,071,797.03
Egresos		
Gastos desembolsos 2006	303,891.62	
Gastos desembolsos 2007	1,284,083.87	
Gastos desembolsos 2008	1,497,234.66	
Total Gastos		3,085,210.15
Saldo Según Auditoría		(13,413.12)
Saldo en cuenta de Banco de Occidente		15,374.89

E. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de San Juan Guarita realizados por la Administración Municipal, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad y normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**
- 1. RESPONSABILIDADES CIVILES**
 - 2. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Activos Fijos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

PARTE 1

1. INCONSISTENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

Conforme a la revisión efectuada al área de gastos se encontró que la Corporación Municipal aprobó según acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2009, a través de ampliación presupuestaria otorgar a la Comisión de Transparencia Ciudadana la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00)**, los cuales fueron acreditados según orden de pago N°142 de fecha 3 de junio del 2009 y depositados a la cuenta de ahorros N° 2004277 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Rio Grande.

Es importante hacer mención que en la sesión N° 01 de cabildo abierto de fecha 2 de febrero de 2009, inciso 11 se establece la asignación de los fondos a la comisión de transparencia utilizando fondos ASDI, para lo cual se le solicitó a la presidencia de dicha comisión un plan de trabajo con cronograma de actividades con la finalidad de identificar el uso y manejo de los fondos que se les acreditarían, haciéndoles la aclaración que dentro del cronograma de actividades no debería incluirse gastos que correspondan a pagos de asesores técnicos ya que dichas labores podrán ser efectuadas por otras instituciones que han ofrecido su apoyo, sin embargo según liquidación presentada por la Comisión de Transparencia presenta recibos de pago bajo este concepto por la cantidad de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (L26,304.00)**.

Asimismo en la liquidación presentada se encontró que se pagó en concepto de alimentación 7 tiempos de comida por valor de Cuatrocientos Cuarenta Lempiras (L440.00), según recibo de fecha 01 de febrero de 2010, sin embargo también existe otro recibo con fecha 15 de abril de 2010 bajo el mismo concepto y beneficiario pero por la cantidad de Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras (L1,440.00), de lo anterior se determinó que el recibo presenta alteración por la cantidad de **MIL LEMPIRAS (L1,000.00)**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 36

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 119

Sobre el particular en nota de fecha 8 de diciembre de 2009, el señor Timoteo Gómez Ex presidente de la Comisión de Transparencia manifiesta: "Las funciones que realizaban los señores Oscar René Vides (asesor) y Claudia Alvarenga (empleada de la comisión) ellos efectuaban las siguientes actividades:

A. Oscar Rene Vides

- Encargado de dirigir la oficina de transferencias, atención a los donantes, a personeros de las comunidades.
- Impartir talleres a las comunidades con temas relacionados con la transparencia.
- Levantar puntos de actas.
- Contabilidad y manejo de las cuentas bancarias.

B. Claudia Alvarenga

- Impartir talleres
- Representante de la Red en Santa Rosa de Copan
- Representar a la Comisión en la capacitación taller de excelencia política
- Encargada de correspondencia
- Asistir a Contabilidad

Respecto a la factura en cuestión le manifiesto que como presidente de la Comisión de Transparencia delegue las funciones de elaboración y liquidación del presupuesto y pagos a través de presentación de facturas respectivas, por ende el Señor Oscar Rene Vides se encargaba de la documentación respectiva en cada gasto”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Transparencia acepta que se efectuaron pagos por asistencia técnica y sueldos, incumpliendo de esta forma el convenio establecido mediante sesión de cabildo abierto N°01 de fecha 2 de febrero de 2009, donde establece claramente que este tipo de gasto no lo cubre el valor asignado. Asimismo se verificó que en los recibos presentados por concepto de alimentación el recibo 15 de abril de 2010 presenta alteraciones por lo que no se acepta el valor justificado.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por la cantidad de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (L27,304.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir a los miembros de la Comisión de Transparencia cuando se les asignen fondos, deberán presentar una liquidación sobre el manejo de dichos fondos, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales, asimismo no se debe admitir documentos que no cumplan con los requisitos de legitimidad del gasto.

2. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y A LAS DIETAS QUE RECIBEN LOS REGIDORES

Al revisar los gastos, se verificó que en algunos contratos por servicios técnicos profesionales no se les retiene el impuesto Sobre la Renta (12.5%), al igual que las dietas percibidas por los regidores en los años 2007, 2008, 2009 y 2010. detalle a continuación:

a) Servicios Técnicos Profesionales:

Beneficiario	Descripción del Gasto	Orden de Pago			Impuesto Sobre la Renta no retenido (12.5%) (L)
		Numero	Fecha	Valor (L)	
Dunia Martínez	Asistencia a la Unidad Técnica Municipal y revisión de perfiles e informes ERP.	376	17/12/2007	15,000.00	1,875.00

María Nohemí López	Pago por servicios prestados en el trabajo de llenado de fichas para gestión de proyectos Mejoramiento de Viviendas.	404	08/12/2008	2,730.00	341.25
Esthela Beatriz Delgado	Pago de un mes de personal de apoyo a la caja rural municipal para el registro de los beneficiarios (campesinos) del municipio.	225	15/07/2009	5,000.00	625.00
Dunia Eulogia Martínez	Servicios técnicos en apoyo a la caja rural del municipal de campesinos en el proceso de acreditación de créditos durante el 2010.	67	17/04/2010	10,000.00	1,250.00
Rudis Javier Henríquez	Elaboración de estudio de proyecto de mejoramiento de sistema de agua potable, Las Cuevas, San Juan Guarita, Lempira.	83	22/04/2010	17,000.00	2,125.00
TOTAL				49,730.00	6,216.25

b) Regidores que perciben dieta:

Nº	Nombre	Período	Cargo	Valor total cobrado por dieta (L)	12.5% Impuesto determinado y no pagado (L)
1	José Santos Serrano	2006-2010	Primer Regidor	16,500.00	2,062.50
2	María Vilma Hernández	2006-2010	Segundo Regidor	14,750.00	1,843.75
3	Daniel Menjivar Navarro	2006-2010	Tercer Regidor	10,750.00	1,343.75
4	David Gómez Franco	2006-2010	Cuarto Regidor	8,900.00	1,112.50
TOTAL				50,900.00	6,362.50

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 50 párrafo cuarto y quinto.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el párrafo primero manifiesta: "Sobre la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, el cual no se había efectuado la retención por desconocimiento, lo que presentamos documentos que acreditan ser subsanados (recibo de pago)".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado, por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L12,578.75)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el hecho fue subsanado mediante pago en efectivo realizado en el Tribunal Superior de Cuentas por valor **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L12,578.75)**, según detalle siguiente:

N°	Nombre	N° de recibo	Fecha	Valor (L)
1	Dunia Martínez	287-2013-4	5/6/2013	1,875.00
2	María Nohemí López	288-2013-4	5/6/2013	341.25
3	Esthela Beatriz Delgado	289-2013-4	5/6/2013	625.00
4	Dunia Eulogia Martínez	290-2013-4	5/6/2013	1,250.00
5	Rudis Javier Henríquez	291-2013-4	5/6/2013	2,125.00
6	José Santos Serrano	283-2013-4	5/6/2013	2,062.50
7	María Vilma Hernández	284-2013-4	5/6/2013	1,843.75
8	Daniel Menjivar Navarro	285-2013-4	5/6/2013	1,343.75
9	David Gómez Franco	286-2013-4	5/6/2013	1,112.50
TOTAL				12,578.75

Ver anexo N° 3 (Página N° 52)

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Proceder a realizar la retención del Impuesto sobre la Renta, a los pagos relacionados con contratos para la ejecución de obras, de prestación de servicios, pago de dietas a los Regidores Municipales y a los funcionarios que devengan sueldo superiores a L150,000.00 anual, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, de igual forma para los contratistas bajo el régimen de pagos a cuenta, se les deberá pedir la constancia de la DEI y último pago realizado por este impuesto.

3. PAGO DE DIETAS SIN ASISTENCIA A SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar los pagos en concepto de dietas realizados a los Regidores Municipales por la asistencia a sesiones de Corporación Municipal, se comprobó que se efectuaron pagos sin que exista evidencia de que los Regidores hayan asistido a sesión de Corporación. Detalle a continuación:

Fecha de la orden de pago	Nombre del beneficiario	Descripción del gasto	Monto pagado (L)	Según auditoría		
				Sesiones asistidas	Valor a pagar (L)	Diferencia (L)
05/09/2008	Daniel Menjivar Navarro	Pago 12 sesiones	4,200.00	11	3,850.00	350.00
30/12/2008	José Santos Serrano	Pago de 9 sesiones	3,150.00	8	2,800.00	350.00
30/12/2008	María Vilma Hernández	Pago 8 sesiones	2,800.00	7	2,450.00	350.00
30/12/2008	David Gómez Franco	Pago 4 sesiones	1,400.00	3	1,050.00	350.00
07/04/2010	David Gómez Franco	Pago 3 sesiones	1,200.00	1	400.00	800.00
TOTAL PAGADO DE MAS						2,200.00

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades en sus Artículos 28 y 35

Sobre el particular en nota de fecha 5 de diciembre de 2010, la Secretaria Municipal, señora Sonia Emérita López Paz, manifiesta: "A través de la siguiente nota le comunico que fue analizada la observación realizada con respecto al pago de dietas por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación Municipal del período 2008 y 2009, en la que se especifica un pago de más sumando un monto de L2,200.00.

Asumiendo la responsabilidad que por error se les cancelo de más a algunos Regidores y juntamente con el señor Alcalde Municipal se ha decidido notificar a las personas que se les cancelo, para que hagan el reintegro a la Tesorería Municipal del efectivo correspondiente”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Juan Guarita, Departamento de Lempira, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L2,200.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el hecho fue subsanado por los Regidores, mediante pago en efectivo realizado en la Regional del Tribunal Superior de Cuentas, por valor **DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L2,200.00)**, según detalle siguiente:

N°	Nombre	N° de recibo	Fecha	Valor (L)
1	Daniel Menjivar Navarro	293-2013-4	6/6/2013	350.00
2	José Santos Serrano	294-2013-4	6/6/2013	350.00
3	María Vilma Hernández	295-2013-4	6/6/2013	350.00
4	David Gómez Franco	296-2013-4	6/6/2013	350.00
5	David Gómez Franco	297-2013-4	6/6/2013	800.00
TOTAL				2,200.00

Ver anexo N° 4 (Página N° 53)

RECOMENDACIÓN N° 3 AL SECRETARIO MUNICIPAL

Proceder de inmediato a elaborar la constancia de pago de los Regidores, una vez que estos hayan ratificado y firmado el acta, posteriormente remitirlo a Tesorería para que efectúe el pago de dietas de acuerdo a la asistencia, tal como lo establece la Ley de Municipalidades en sus Artículos 28 y 35 y de su Reglamento Artículo 21.

PARTE 2

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar la liquidación presupuestaria elaborada por la Municipalidad de los años 2008 y 2009, observamos que los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento que se debieron ejecutar según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	2,554,913.07	74,225.66	303,737.99	519,269.89	(215,531.90)	(-71)
2009	2,707,103.07	161,927.51	375,963.19	685,991.72	(310,028.53)	(-82%)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades según Decreto 127-2000 en sus Artículos 91 y 98 numeral 2 y 6
Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 184

Sobre el particular en nota de fecha 10 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Jesús Armando Iraheta Serrano, en el párrafo segundo manifiesta: “Con relación a la observación de los gastos de funcionamiento en los años 2008 y 2009, en vista que la Municipalidad no cuenta con los recursos suficientes para cubrir los gastos mencionados, nos vimos en la necesidad de hacerlos efectivos con fondos de transferencias municipales”.

Como consecuencia de las situaciones antes descritas, la Municipalidad destina casi todos los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley.
- b) Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. CREACIÓN DE FONDO ROTARIO COMUNAL CON COOPERATIVA RIO GRANDE

Se crea un fondo para ayuda financiera a pequeños productores de la zona afectados con la tormenta tropical del 2008, en la cual la mayoría sufrió pérdidas en sus cosechas, por lo que se estableció un convenio de manejo con la cooperativa Rio Grande ubicada en el casco urbano, en la que esta se compromete al manejo y buen uso de dicho fondo el cual es por valor de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L300,000.00)**, los cuales estarán a disposición de los productores de la zona, comprometiéndose la cooperativa a capitalizar los intereses que se perciban por dichos préstamos, parte del convenio establece que se le rendirá un informe anual a la municipalidad a más tardar al finalizar el primer trimestre de cada año, por lo que el último informe presentado por la Cooperativa Rio Grande fue con fecha 31 de diciembre de 2009.

Tegucigalpa, MDC., 10 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA

Supervisora

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA

Sub-Director de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades